

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

90

BOADILLA DEL MONTE

RÉGIMEN ECONÓMICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, formulada y rendida la cuenta general correspondiente al ejercicio 2023, se expone al público en la Intervención municipal junto con el dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas el 17 de junio de 2024, durante quince días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Durante este plazo los interesados podrán presentar los reparos, reclamaciones y observaciones que estimen oportunos, los cuales serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe antes de someterla al Pleno de la Corporación, para que pueda ser examinada y, en su caso, aprobada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo mencionado, y para su posterior remisión a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid.

Boadilla del Monte, a 18 de junio de 2024.—El concejal-delegado del Área de Hacienda, Alfonso Vázquez Machero.

(03/9.702/24)

